



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 170

Martes 4 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Palazuelo de Vedija, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Palazuelo de Vedija, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 5 de junio de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 23).

Valladolid, 6 de julio de 1953. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.012

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabezón de Valderaduey

El día 14 del próximo agosto, desde las dos hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza en esta localidad por el recaudador don Juan Antonio García de los arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento siguientes:

Tránsito de ganados, tasa de rodaje, arbitrio sobre perros y anualidad de obras del río Valderaduey.

Aquellos que no los hagan efectivos en ese día tendrán que trasladarse a Villalón donde podrán hacerlo hasta el

diez de septiembre siguiente, pasado este día incurrirán en el recargo correspondiente.

Cabezón de Valderaduey, 29 de julio de 1953. — El alcalde, Pedro Díez.

2.018—1.151

Castronuño

Estadillo E).— Plantilla de transición

Número de plazas, dos: una de auxiliar, dotada con 7.000 pesetas, y una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Castronuño, 15 de junio de 1953. — El secretario, Etvino T. Pérez. — V.º B.º: El presidente de la Corporación, Santos Pérez Curto.

1.744—1.152

Gatón de Campos

Instruido expediente de suplementos de crédito con cargo al superávit sin aplicación del último ejercicio para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gatón de Campos, 24 de julio de 1953. El alcalde, Fernando Gómez.

2.000—1.153

Montemayor de Pililla

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Montemayor de Pililla, 27 de julio de 1953. — El alcalde, Plinio Serna.

2.001—1.154

Peñañiel

Don Victoriano Lerma Rodríguez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Peñañiel.

Hace saber: Que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales, correspondientes al presente año de 1953, durante el plazo de quince días.

Peñañiel, veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — El alcalde, V. Lerma.

1.960—1.155

Pesquera de Duero

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pesquera de Duero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 4 de julio de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente del superávit del ejercicio anterior y otros excesivamente dotados al pago inaplazable, urgente y forzoso de la reparación de la Casa Consistorial al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cua-

les podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Pesquera de Duero, 6 de julio de 1953.
El alcalde, Angel Andrés.

1.978-1.156

Rábano

Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin que se haya producido ninguna reclamación y a tenor de lo que determina el artículo 25 de aludido Reglamento, se da publicidad a la licitación mediante el presente anuncio comprensivo de los particulares siguientes:

a) Es objeto de subasta el aprovechamiento de quinientos sesenta árboles de la clase en su mayor parte chopo y algún álamo, en la chopera perteneciente a este Ayuntamiento sita en este término municipal y pago «Soto Arbajil» o «Pesquerilla» que próximamente arrojarán ciento noventa metros cúbicos maderables en rollo y diez leñosos y ramaje, bajo el tipo de tasación de cincuenta y seis mil pesetas.

b) El plazo de ejecución de tal aprovechamiento terminará el día 30 de septiembre del año actual, y cuyo pago se verificará por el adjudicatario en la forma dispuesta en el pliego de condiciones al efecto referente a la presente subasta.

c) El pliego de condiciones y demás documentación referente a esta subasta puede ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

d) Los licitadores han de prestar la fianza provisional equivalente al 2 por 100 del importe total, o sea mil ciento noventa pesetas, bien depositándolas en este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos.

e) La fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será la del 4 por 100 del total en que resulte adjudicado.

f) El modelo de proposición se inserta al final.

g) Las plicas para esta subasta pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y plazo de licitación que terminará en el día anterior hábil al señalado para su apertura.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho Alcaldía, de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación de los veinte hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

i) En cumplimiento del apartado 4.º del artículo 25 del Reglamento citado se hace constar que están cumplidos los

requisitos señalados en el número 3 de dicho artículo.

Rábano, 21 de julio de 1953. —El alcalde, Julio Valdezate.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., número..., en representación de... lo cual acredita con... en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de..., de fecha..., en el monte... de la pertenencia del Ayuntamiento ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

Rábano, a... de... de 1953.

El interesado,

1.950-1.157

San Martín de Valvení

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento, la incoación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito a cuenta del superávit del último ejercicio para atender a diversos pagos sin consignación en el presupuesto y reforzar distintos capítulos y artículos del presente presupuesto, estará expuesto al público, durante quince días hábiles, para oír reclamaciones, a los efectos de los artículos 655 y 664 de la ley de Régimen Local.

San Martín de Valvení, 20 de julio de 1953. —El alcalde, Eduardo Orduña.

1.949-1.158

La Seca

Por el guarda jurado Hipólito Navarro Fidalgo, han sido depositadas en esta Alcaldía, cinco reses vacunas, que halló perdidas en este término municipal.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para que el dueño de mentadas reses pase a recogerlas y de no verificarlo dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto

en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá con arreglo a la ley.

La reseña de las expresadas reses, es la siguiente:

Un buey, capa dorada oscura, un poco cornicubeto, ambas orejas rasgadas en la parte inferior en forma de C.

Otro buey, capa dorada oscura, con punta de los cuernos cortadas, oreja izquierda cortada también en forma de C., en su parte inferior, cornicubeto.

Una vaca negra, corniveleta con su cría también negra, careciendo de marca alguna.

Un añojo negro con su cornamenta propia de la edad, sin marca alguna.

La Seca, 29 de julio de 1953. —El alcalde accidental, Severino Rodríguez.

2.020-1.159

Velliza

Formados por este Ayuntamiento y aprobados en sesión del día 25 del actual los padrones de contribuyentes de lotes para el desgrane de mieses, pastos de prados, tránsito de animales domésticos y rodaje de vehículos por vías municipales, licencias de circulación de bicicletas y arbitrio con fin no fiscal sobre perros, para el cobro de estas exacciones autorizadas en el vigente presupuesto, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Velliza, 30 de julio de 1953. —El alcalde, Germán Gómez.

2.047-1.160

Villagómez la Nueva

El día 17 del mes de agosto próximo, desde las nueve hasta las catorce horas, tendrá lugar la cobranza en esta localidad por el recaudador de la contribución don Juan Antonio García de los arbitrios e impuestos siguientes:

Tránsito de ganados, tasa de rodaje, arbitrio sobre perros y anualidad de obras del río Valderaduey.

Aquellos que no los paguen en ese día tendrán que trasladarse a Villalón donde podrán hacerlo hasta el día diez de septiembre próximo, pasado este día incurrirán en el recargo correspondiente.

Villagómez la Nueva, 29 de julio de 1953. —El alcalde, Francisco López.

2 019-1.161

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial